



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 21 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 009-2026-MDCC de fecha 19 de mayo del 2026 trató la moción de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con fecha 06 de julio del 2018, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF con una vigencia de dos años.

Que, con fecha 13 de octubre del 2020, se suscribe la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF, por el plazo de dos años, desde el 07 de julio del 2020 al 06 de julio del 2022.

Que, con fecha 27 de julio de 2022, se suscribe la segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF, por el plazo de dos años, desde el 07 de julio de 2022 al 06 de julio de 2024.

Que, con fecha 04 de junio de 2024, se suscribe la tercera adenda Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF, por el plazo de 2 años, desde el 07 de julio de 2024 al 06 de julio de 2026.

Que, mediante carta S/N presentada a la municipalidad el 20 de enero del 2026 (Tramite Documentario 260120M125) el funcionario de relaciones comerciales del Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF, solicita la renovación de plazo entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la referida entidad bancaria.

Que, con informe N° 179-2026-SGGTH-GAF -MDCC de fecha 22 de abril de 2026 el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano concluye que la suscripción de la cuarta adenda del convenio con el Banco Interamericano de Finanzas, resultaría beneficiosa para los servidores de la entidad.

Que, con informe legal N° 006-2026-EL-SGALA-MDCC de fecha 27 de abril de 2026, la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, concluye que, desde el punto de vista legal, es factible aprobar la renovación del convenio con el Banco Interamericano de Finanzas, máxime si a través de este se continuara facilitando el acceso a créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla, a los trabajadores de la municipalidad.

Que, mediante proveído N° 163-2026-GAJ-MDCC, de fecha 27 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad a lo opinado en el informe legal N° 006-2026-EL-SGALA-MDCC.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

8505 Y 24 85

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF, para el otorgamiento de préstamos personales de libre disponibilidad a favor de aquellos trabajadores que se encuentran en planilla única de remuneraciones; instrumento que tendrá una vigencia de dos años, contados a partir del 07 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

